GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de serlo!

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN 2025-2027

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

AGENDA REGULATORIA 2025

REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO

CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO **DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Urbano**

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): **Dirección de Desarrollo Urbano**

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **Arq. Marcos López Castañeda**

Fecha de Elaboración: **27/10/2025** **La propuesta es una Reconducción: SI__X__ NO____**

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 13 Número de prioritarios para mayo 2025 13 Propuesta No. 53

Código	Nombre preliminar de la propuesta (Nueva / Modif. / Actualización)	Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva: X; Modif.: ; Actualización:				
DDU-003-2025	Manual de Procedimientos	Departamento de Escrituración	Falta de cumplimiento en los procedimientos administrativos para la regularización de propiedades.	Garantizar la eficiencia, calidad y uniformidad en la ejecución de las tareas diarias dentro de la unidad administrativa.	**30 DE ABRIL DE 2026**

Observaciones

Titular del Departamento de Escrituración	Director de Desarrollo Urbano	Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán, Estado de México
C. Sabino Oscar Ramírez Sánchez	Arq. Marcos López Castañeda.	Lic. Hannia Itzel Mendoza Valle

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN 2025-2027 DEPARTAMENTO DE ESCRITURACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN 2025-2027

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN 2025-2027 DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA

Se utiliza un formato para cada propuesta

LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatoria, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.